

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 095/2013

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – AUTORIZACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIÓN A FAVOR DE CECILIA DEL ROSARIO LOPERA RÍOS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 23 de enero de 2010 modificado por Resolución de Directorio N° 036/2010 de 2 de marzo de 2010.

La comunicación interna de la Señora Cecilia del Rosario Lopera Ríos BCB-GOI-SOEXT-DDEX-CI-2013-100 de 8 de julio de 2013.

La comunicación interna de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-CI-2013-53 de 8 de julio de 2013.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2013-70 de 9 de julio de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2013-109 de 15 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB establece como atribución del Directorio del Ente Emisor, la de reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión.

Que el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal señala que excepcionalmente y por motivos plenamente justificados, el Comité de Administración de Recursos Humanos podrá conceder a los servidores públicos del BCB permiso sin goce de remuneración hasta por 30 días calendario durante el transcurso de una gestión. Es atribución del Directorio del BCB renovar este permiso o concederlo por períodos de tiempo mayores al señalado. En cualquier caso, la solicitud de permiso sin goce de remuneración deberá contar con el visto bueno del principal ejecutivo de área para consideración de la instancia correspondiente.

Que dicha disposición determina que durante el período del permiso sin goce de remuneración, los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva de la servidora pública.

//2. R.D. N° 095/2013

Que la señora Cecilia del Rosario Lopera Ríos mediante comunicación interna BCB-GOI-SOEXT-DDEX-CI-2013-100, solicita una licencia personal sin goce de haberes, por motivo de salud de su hijo a partir del 22 de julio de 2013 por un periodo de tres semanas.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales mediante comunicación interna BCB-GOI-CI-2013-53 da su conformidad a la solicitud de Cecilia Lopera y pide se ponga a consideración de Directorio.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante comunicación interna BCB-GRH-DCR-INF-2013-70, señala que en atención a que el Comité de Recursos Humanos mediante Acta N° 014/2013 aprobó una licencia para la misma servidora pública por un período de 26 días la que fue suspendida al décimo primer día, corresponde en esta oportunidad elevar a consideración del Directorio la solicitud por veintiún días calendario a partir del 22 de julio del presente; y concluye que durante el período de licencia sin goce de haberes, los aportes de ley laboral y patronal deben estar a cargo de la solicitante, y que la antigüedad funcionaria durante el período de licencia no será reconocida para efectos de cómputo de vacaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2013-109 concluye que la solicitud de la señora Cecilia del Rosario Lopera Ríos, cuenta con la justificación y respaldo respectivos y que corresponde al Directorio del BCB considerar la concesión del permiso sin goce de remuneración a partir del 22 de julio de 2013 por un período de tres semanas por motivo de salud de su hijo, conforme lo establecido por el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal del BCB, en consideración a que la misma no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo y recomienda establecer que la citada servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP durante el período de su licencia.

POR TANTO
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar permiso sin goce de remuneración por un periodo de tres semanas a partir del 22 de julio de 2013 a favor de la señora Cecilia del Rosario Lopera Ríos, servidora pública de la Gerencia de Operaciones Internacionales, para la atención de la salud de su hijo.

Artículo 2.- Durante el período de su licencia, la servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP. La antigüedad funcionaria durante el período de licencia no será reconocida para efectos de cómputo de vacaciones.

Artículo 3.- La Gerencia de Recursos Humanos es la instancia competente para administrar la presente autorización.

//3. R.D. N° 095/2013

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de julio de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez